1	SESION ORDINARIA
2	N°73-2023
3	
4	Sesión ordinaria número 73-2023 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5	Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 03 de marzo del dos mil veintitrés, en el Palacio
6	del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Con la asistencia de los señores:
7	
8	CONSEJO DIRECTIVO
9	PRESIDENTE: Wilberth Quirós Palma.
10	VICEPRESIDENTE: Eliecer Chacón Pérez.
11	TESORERA: María Acosta Gutiérrez.
12	VOCAL 1: Yeudy Ramírez Brenes.
13	VOCAL 3: Francisco Rodríguez Johnson.
14	
15	FUNCIONARIA
16	Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.
17	
18	AUSENCIAS JUSTIFICADAS
19	Gustavo Castillo Morales-Secretario y Ulises González Jiménez-Vocal 2.
20	
21	AUSENCIAS INJUSTIFICADAS
22	Favio López Chacón-Fiscal.
23	
24	VISITANTES POR INVITACIÓN
25	No hubo.
26	
27	VISITANTES
28	Esteban Madrigal Quirós-Contador del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y Adolfo
29	Molina SAsistente Administrativo del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.

1	<u>ARTÍCULO I.</u>
2	Orden del día
3	Artículo I. Orden del día
4	Artículo II. Apertura de la sesión
5	Artículo III. Comprobación de quórum
6	Artículo IV. Audiencias (atención al público)
7	Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
8	Artículo VI. Lectura de Correspondencia
9	Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
10	Artículo VIII. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de
11	Ejecución correspondiente al mes de febrero ejercicio económico 2023, Informe de evaluación
12	y rendición de cuentas del Plan-Presupuesto 2022 alineado al Plan Estratégico)
13	Artículo IX. Asuntos Varios (Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales
14	de Distrito y Varios)
15	Artículo X. Mociones de los miembros del Consejo Directivo
16	Artículo XI. Acuerdos
17	Artículo XII. Cierre de Sesión
18	
19	ARTÍCULO II.
20	Apertura de la sesión
21	El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da los buenos días, asimismo, externa su
22	agradecimiento a la Intendente Acosta Gutiérrez por su calurosa bienvenida que les ha dado
23	el día de hoy y por la oportunidad de realizar está sesión en este Distrito. Luego da lectura al
24	Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma unánime.
25	
26	ARTÍCULO III.
27	Comprobación de quórum
28	Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
20	suficiente, nor la tanta, se nuede dar apertura a la sesión

1	<u>ARTÍCULO IV.</u>
2	Audiencias (atención al público)
3	No hubo.
4	
5	ARTÍCULO V.
6	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
7	1. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 72-2023.
8	
9	ACUERDO 1°
10	
11	No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
12	la sesión ordinaria número 72-2023, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus
13	extremos.
14	
15	2. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria número 37-2023.
16	
17	ACUERDO 2°
18	
19	No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
20	la sesión extraordinaria número 37-2023, todos los presentes la aprueban ratifican en todos
21	sus extremos.
22	
23	ARTÍCULO VI.
24	Lectura de Correspondencia
25	1. Resolución MH-DCoP-RES-0013-2023 de la Dirección de Contratación Pública del
26	Ministerio de Hacienda, suscrito por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez-Directora
27	de la Dirección de Contratación Pública, el cual se detalla a continuación:
28	
29	
30	



2

4

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

2425

26

27 28

2930



RESOLUCIÓN MH-DCoP-RES-0013-2023

Ministerio de Hacienda, Dirección de Contratación Pública. San José, a las once horas del 02 de febrero del año dos mil veintitrés

La Dirección de Contratación Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986, así como artículo 37 siguientes y concordantes del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, Decreto Ejecutivo No. 43807, emite las siguientes disposiciones para el cobro de las tarifas por el uso del Sistema Digital Unificado.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el 1 de diciembre de 2022, entró en vigor la Ley General de Contratación Pública, la cual dispone que la Dirección de Contratación Pública, en su condición de administrador del Sistema Digital Unificado, fijará y divulgará el respectivo modelo tarifario de uso del sistema que establece las tarifas que podrán ser cobradas por el operador del servicio. Asimismo, corresponde que esta Dirección emita los lineamientos necesarios para lograr una efectiva implementación y ejecución del modelo tarifario que se disponga.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley, toda la actividad de contratación pública cubierta por dicha normativa, deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado, que será utilizado por las entidades contratantes y administrado por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda; de utilizarse cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará la nulidad absoluta de los procedimientos.

TERCERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 43808, "...) El Ministerio de Hacienda deberá tornar las previsiones necesarias, estableciendo el mecanismo para el pago de una tarifa por parte de las entidades usuarias del sistema, con el fin de garantizar la operatividad del mismo y su sostenibilidad, que le permitan atender en tiempo y forma la totalidad de los costos asociados con la prestación del servicio, incluyendo la administración del sistema. En caso de tercerización del sistema, el pago por parte de cada una de las instituciones usuarias de este, se realizará directamente al operador (...)"

CUARTO: Que mediante CIRCULAR DGABCA-0086-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa de este Ministerio, informó que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) continuará siendo designado como el Sistema Digital Unificado previsto por la Ley No. 9986 a partir del 1 de diciembre de 2022.

QUINTO: Que con fundamento en los artículos 16 y 129 inciso d) de la Ley No. 9986, mediante contratación No. 2022CD-000047-0009100001, realizada por el Ministerio de Hacienda, se tercerizó el servicio para el uso del Sistema Digital Unificado a favor de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), mediante contrato No. 0432022000100078-00.

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: dcop@hacienda.go.cr - www.hacienda.go.cr





SEXTO: Que, mediante Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, se determina y divulga el mecanismo para el establecimiento de tarifas por el uso del Sistema, mismo que deberá ser acatado por las entidades contratantes de dicho sistema, para la realización de sus procedimientos de contratación pública.

SÉTIMO: Que de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, las tarifas que se aplicarán a las entidades contratantes por el uso de dicho Sistema, serán oficializadas y actualizadas por la Dirección de Contratación Pública, mediante resolución en la que se acredite la razonabilidad y proporcionalidad de la tarifa, con el fin de garantizar su sostenibilidad con base en la estructura de costos del Sistema Digital Unificado, la cual deberá contemplar la metodología de cálculo, tomando en cuenta la cantidad promedio de transacciones durante los últimos tres años, así como su periodicidad.

OCTAVO: Que la presente gestión se desarrolla con observancia de la normativa que rige la materia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Sobre la Competencia.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública, (en adelante LGCP), la Dirección de Contratación Pública, (en adelante DCoP), es el órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública y en el ejercicio de sus competencias, concretamente, lo dispuesto en el artículo 16 de la LGCP, le corresponde establecer el modelo tarifario y la estructura de tarifas que sustenta dicho Modelo para el Uso del Sistema Digital Unificado, por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 129 inciso d) así como, las regulaciones señaladas en el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, esta Dirección ostenta competencia suficiente para el conocimiento y resolución del presente asunto.

SEGUNDO: De la fijación del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

Que el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, dispone que las instituciones deberán tomar las previsiones necesarias para el pago de los servicios del Sistema Digital Unificado, de conformidad con lo señalado en su artículo 35, por lo cual el cobro de las tarifas que se debe aplicar a todas las entidades contratantes del Sistema procura un esquema de costos óptimos en función de evitar que los usuarios asuman tarifas por encima del costo adecuado. El cobro de la tarifa aplica el primer dia hábil del mes siguiente al inicio de operación en el Sistema por parte de la institución usuaria o entidad contratante.

TERCERO: Del origen y la definición de la tarifa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, para efectos de definición de la tarifa, la DCoP tomará en consideración: los costos del sistema, la cobertura y la demanda transaccional del sistema, entre otros. La citada norma expresa lo siguiente:

> Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José. Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: deop@hacienda.go.cr - www.hacienda.go.cr

agina 2 de 7



2

3

6

8 9

10

11 12 13

14

16

17

18

19

20

21 22 23

24

26

27

28

29 30



"Artículo 36. Elementos para considerar en la definición de la tarifa. La Dirección de Contratación Pública tomará en cuenta, entre otros, los siguientes elementos para la definición de las tarifas del sistema digital unificado a las instituciones usuarias. a) Costos del sistema. Se refiere a los costos totales para garantizar la operativa del sistema digital unificado, el cual incluye costos directos e indirectos relacionados con la prestación del

servicio, la actualización, la seguridad, el mantenimiento, la infraestructura tecnológica y de recursos humanos, ya sea que la operativa se gestione directamente por el Ministerio de Hacienda o que sea provista por un tercero, público o privado, nacional o internacional.

b) Cobertura: Se refiere al listado de instituciones usuarias que por imperativo legal deben hacer

uso del sistema digital unificado.
c) Demanda transaccional del sistema: Se refiere a la cantidad de transacciones durante los últimos tres años y que se utilizará como un inductor de distribución de los costos totales aplicables a cada institución usuaria."

CUARTO: Que, conforme a lo anterior, la entonces Dirección Técnica de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, emitió el documento denominado "INFORME DT-0007-2022 Informe técnico para implementación del Reglamento del Modelo Tarifario por el uso del Sistema Digital Unificado." en el cual se estableció el costo de la transacción e implementación por el uso del Sistema.

Costos del sistema: Se fundamenta en la "Propuesta técnico-económica SICOP" presentada por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), denominada "Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DTIC 132-00-02)"; en la cual se establecen los costos ofertados por concepto de implementación - costo unitario- y de uso de sistema digital unificado, los cuales son de \$304.00 y \$595.156,10 -costo mensual-, respectivamente, según el detalle que se presenta a continuación. continuación:

Tabla No. 1: Propuesta técnico-económica SICOP

Rubro	Costo total men SDU (no in		Costo unitario por implementación del SDU (no incluye IVA)			
ACT 8.3.4.476.00.00	Peso relativo	Monto	Peso relativo	Monto		
Mano de obra	31,72%	\$188.774,11	63,10%	\$191,82		
Insumos	40,70%	\$242.216,39	8,20%	\$24,93		
Gastos administrativos	12,70%	\$75.606,37	13,82%	\$42,01		
Utilidad	14,88%	\$88.559,23	14,88%	\$45,24		
Total	100,00%	\$595.156,10	100,00%	\$304,00		

Fuente: propuesta económica de RACSA, noviembre 2022.

QUINTO: Del mecanismo para el cálculo de la tarifa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, para efectos de determinar la tarifa, se utilizará la fórmula que se indica a continuación





a) Tarifa para implementación de instituciones al uso del sistema digital unificado

TIU = (CDMo + CDI + GA + U)

TIU = Tarifa por implementación de instituciones CDMo = Costo directo de mano de obra CDI = Costo directo de insumos GA = Gastos administrativos U= Utilidad.

Para efectos de estimar el costo de implementación de una institución usuaria, se tomó como base la "Propuesta técnico-económica SICOP" presentada por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), denominada "Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DTIC 132-00-02)" para operar el servicio -presupuesto detallado y completo-, misma que ha sido validada por parte de la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, con el apoyo de la Dirección de Tecnologias de Información y Comunicación, de manera tal que los costos aceptados por concepto de implementación, responden al principio de eficiencia del servicio público y permiten ser cubiertos con la tarifa definida para la implementación de entidades, bajo las premisas de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad.

b) Tarifa por uso del sistema digital unificado.

TUSDU = P*Q

TUSDU = Tarifa por uso del Sistema Digital Unificado

P = Precio por transacción
Q_i = Promedio anual de transacciones por la institución usuaria durante los últimos tres años

El precio por transacción se determina a partir del costo total reconocido al operador del servicio, dividido por la cantidad promedio de transacciones durante los últimos tres (3) años por las instituciones que financian el uso del sistema.

P = $\frac{(CD_{Mo} + CD_{J} + GA + U)}{Q_{t}}$

Donde

Precio por transacción CDMo = Costo directo de mano de obra

CD₁ = GA = U= Costo directo de insumos Gastos administrativos Utilidad

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José
Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: dcop@hacienda.go.cr - www.hacienda.go.cr

Página 4 de 7



2

3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18

19

20

21

22

23

24

2526272829

30



Qt = Promedio anual de transacciones durante los últimos tres años por las instituciones que financian el uso del sistema.

La información sobre Costos directos de mano de obra $(\underline{CD_{Mo}})$, Costos directos de insumos $(\underline{CD_l})$, Gastos Administrativos (GA) y Utilidad (U), provienen de la oferta presentada por Radiográfica Costarricense S.A.

Para efectos de determinar el Q_t, se consideró el promedio de transacciones de los últimos tres (3) años registrados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República.

En el caso de aquellas entidades que no han utilizado el SICOP y no registren transacciones en el SIAC, se gestionará la información mediante consulta directa a la institución usuaria, obteniendo el promedio anual de transacciones por el monto de la transacción, dividido entre doce (12) meses, generando un monto fijo mensual, se utilice o no el Sistema. De no poseer histórico de transacciones, se le aplicará una (01) transacción mensual.

SEXTO: De las tarifas por uso del Sistema Digital Unificado.

La tarifa se determina a partir de la aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando "QUINTO", inciso "b) Tarifa por uso del sistema digital unificado", resultando el monto que se define a continuación:

En virtud del contrato No 0432022000100078-00, el precio por transacción es de \$89,68¹ (Ochenta y nueve dólares con 68/100) (P = \$595 156,10 / 6 637 = \$89,68); con base en lo anterior, y considerando el promedio anual de transacciones realizadas durante los tres (3) últimos años o bien de no poseer histórico de transacciones, se le aplicará una (01) transacción mensual, a partir del 01 de diciembre de 2022, a cada una de las entidades incluidas en la tabla No. 2, debe pagar el monto mensual que se indica, debiendo tomar las previsiones presupuestarias para adicionar el importe correspondiente al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA) y según lo indicado en la parte dispositiva de la presente resolución.

SETIMO: Del Procedimiento de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y 34 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, cada institución usuaria del Sistema Digital Unificado efectuará el pago por el uso de plataforma directamente al operador del servicio.

OCTAVO: De la revisión y ajuste de las tarifas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, las tarifas serán revisadas por la Dirección de Contratación Pública, de oficio al menos una vez al año, o a solicitud del operador del servicio, previa elaboración del estudio técnico con fundamento en la normativa aplicable.

¹ Se consignó el número únicamente con dos decimales; no obstante, el monto exacto por costo de transacción corresponde a \$89,6784627233002, de conformidad con el cálculo matemático que sustenta el Informe DT-0007-2022.
Torre B, Edificio SiGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José,
Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: decombacienda go.gr - www.hacienda.go.cr





Las modificaciones a las tarifas rigen a partir del mes siguiente a su aprobación y respectivo aviso publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

NOVENO: El costo por implementación establecido en el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, aplica para aquellas instituciones detalladas en la Tabla No. 2 que no se encuentran parametrizadas en el Sistema Digital Unificado.

DECIMO: Las instituciones usuarias del Sistema Digital Unificado deberán acatar lo dispuesto en el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

POR TANTO LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESUELVE

De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas:

PRIMERO: Determinar, a partir del contrato No 0432022000100078-00 y en aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando "QUINTO", de la presente Resolución; que la tarifa por implementación a las entidades durante el periodo comprendido entre el <u>01 diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023</u>, será de \$304,00 (trescientos cuatro dólares 00/100).

Asimismo, la cantidad promedio de transacciones y la tarifa que deben pagar las instituciones por el uso del Sistema Digital Unificado durante el periodo citado, es la que se muestra a continuación:

Tabla N°2. Sistema Digital Unificado. Promedio de transacciones y tarifa según entidad -en dólares-

N°	Nombre de la entidad	Transac	Transacciones		rifa	
14-	Nombre de la entidad	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
1	Asociación Adulto Mayor Maria Inmaculada Jicaral	0,25	3,00	\$22,42	\$269,04	
2	Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa	0,33	4,00	\$29,89	\$358,71	
3	Comisión de Energía Atómica	0,06	0,67	\$4,98	\$59,79	
4	Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión	0,58	7,00	\$52,31	\$627,75	
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación Coto Brus	0,94	11,33	\$84,70	\$1 016,36	
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza	4,42	53,00	\$396,08	\$4 752,96	
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Flores	0,19	2,33	\$17,44	\$209,25	
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Mora	3,94	47,33	\$353,73	\$4 244,78	
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos	4,44	53,33	\$398,57	\$4 782,85	
10	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	16,42	197,00	\$1 472,22	\$17 666,66	
11	Federación de Consejos Municipales de Distrito de Costa Rica	0,06	0,67	\$4,98	\$59,79	
12	Federación de Municipal del Caribe Costarricense y Asociados	3,08	37,00	\$276,51	\$3 318,10	
13	Fideicomiso PH TORO 3 ICE/JASEC-BCR	0,42	5,00	\$37,37	\$448,39	

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: dcop@hacienda.go.cr - www.hacienda.go.cr

Página 6 de 7



2 3 4

6

7

8

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19 20

212223242526

27

28

29

30



14	Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón	1,00	12,00	\$89,68	\$1 076,14
15	Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	0,47	5,67	\$42,35	\$508,18

SEGUNDO: Determinar que las tarifas serán revisadas de oficio, al menos una vez al año por parte de la Dirección de Contratación Pública; o a solicitud del operador del sistema, para lo cual deberá realizarse el estudio técnico correspondiente previo a la modificación de las tarifas por servicios del sistema digital unificado.

TERCERO: Recordar el deber que asiste a cada entidad contratante del Sistema Digital Unificado objeto de la presente resolución de efectuar el pago correspondiente por el uso de plataforma directamente al operador del servicio, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado y demás lineamientos que al efecto emita la DCoP.

CUARTO: Instruir a las entidades contratantes tomar las previsiones presupuestarias para adicionar al monto de la tarifa determinada, el importe correspondiente al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA) según corresponda.

QUINTO: Instruir a las entidades que deben iniciar con el proceso de implementación y/o suscripción al Sistema Digital Unificado para lo cual deben contactar al operador del servicio (sea RACSA) al correo: implementación@racsa.go.cr, con el fin de ser incorporados al proceso respectivo, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

De conformidad con el artículo 346 de la Ley General de Administración Pública, contra el presente acto podrán interponerse ante esta Dirección los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro del plazo de tres días

Notifiquese.

Operador del servicio.

Entidades contratantes objeto de la resolución.

YESENIA DE LOS
ANGELES LEDEZMA
RODRIGUEZ (FIRMA)
-06/100'

Firmado digitalmento por YESENIA DE LOS ANGELES
LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)
-06/100'

Yesenia Ledezma Rodríguez Directora de la Dirección de Contratación Pública

ROY FRANCISCO DURAN LIZANO (FIRMA) (FIRMA) 15.2951-06007	OMAR ALBERTO por OMAR ALBERTO MORA ARIAS FIRMA) MORA ARIAS FIRMA FIRMAD	DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Firmado digitalmente por DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Firmado digitalmente por DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Firmado digitalmente por DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Firmado digitalmente		
Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:		
Roy Durán Lizano	Omar Alberto Mora Arias	David Morales Lezcano		
Unidad de Gestión del Sistema	Unidad de Gestión del Sistema	Departamento de Compra		
Digital Unificado, DCoP	Digital Unificado, DCoP	Pública Estratégica, DCoP		

Torre B, Edificio SIGMA, Boulevard Dent, Avenida 5, San Pedro de Montes de Oca, San José.
Tel: (506) 2539-4339. Correo Electrónico: dcop@hacienda.qo.cr - www.hacienda.go.cr

Página 7 de 7

El señor Presidente indica que esta correspondencia es en referencia a un correo electrónico que nos enviaron por parte del Ministerio de Hacienda, preciso de la Dirección de Contratación Pública el día 19 de enero del 2023, donde nos solicitaban enviar la cantidad de trámites de

- contratación realizadas por la Federación en los últimos tres años 2020-2021 y 2022, por lo
- 2 cual aquí nos están indicando el monto que debe pagar la Federación por concepto de
- 3 implementación en SICOP.
- 4 La señora Acosta Gutiérrez pregunta ¿Es el Ministerio de Hacienda el que nos da el costo de
- 5 la implementación o es RACSA?
- 6 El señor Presidente responde, que es el Ministerio de Hacienda porque la resolución nos
- 7 ingresó por parte de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda
- 8 indicándonos el monto que debemos pagar.
- 9 La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.
- 10 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.
- La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra expresa, con respecto a este tema de la
- implementación de SICOP informa que se comunicó con el señor Kenneth Córdoba de RACSA
- quien era la persona que nos estuvo enviando correos electrónicos y la propuesta sobre la
- implementación de SICOP el año pasado, pero me indicó que él ya no labora para RACSA que
- me pusiera en contacto con RACSA y ahí me ayudaban, una vez que se realicé la llamada me
- comunicaron con el señor Alfonso Apuy Muñoz Asesor Comercial de RACSA, le dije que a
- nosotros nos gustaría tener una reunión para abordar el tema de la implementación de SICOP
- el cual me indicó que le mandará un correo electrónico en los próximos días indicándole el
- motivo de la reunión y él definía si la reunión la debemos tener con RACSA o con el Ministerio
- de Hacienda, una vez que se me indique con cuál de las dos instituciones debemos reunirnos
- 21 les estaré informando.
- 22 El señor Presidente da las gracias a la señorita Valeria Zamora Moya por la información, a la
- vez expresa, bueno por dicha no es tan alto el monto.
- El señor Ramírez Brenes pregunta a las demás Intendencias ¿Si están pagando por el servicio
- 25 del Sistema?
- La señora Acosta Gutiérrez, responde que ellos si lo están pagando.
- 27 El señor Ramírez Brenes dice que en su caso no están pagando ya que desde la ANAI se
- 28 presentó una moción y se ha estado en pleito porque están cobrando hasta las utilidades y la
- Ley no habla de utilidades por lo que Hacienda no puede sacar utilidad sobre eso porque es

- un servicio lo que está ofreciendo hasta se han hecho publicaciones en las redes sobre esto,
- 2 de hecho, que para fin de mes tienen reunión para ver este tema.
- 3 El señor Presidente pregunta ¿Qué vamos a definir entonces con respecto a la implementación
- 4 de SICOP?
- 5 La señora Acosta Gutiérrez responde, tenemos seguir con el trámite de implementación para
- 6 entrar a SICOP.
- 7 El señor Presidente dice, sí, estamos de acuerdo que debemos entrar a SICOP, pero
- 8 recuerden que no contamos con contenido económico para pagar la implementación.
- 9 Los señores Acosta Gutiérrez y Ramírez Brenes manifiestan que hay que hacer una
- 10 modificación, ver a cuáles renglones se les puede rebajar un poquito para realizar la
- 11 modificación.
- El señor Ramírez Brenes indica, se hace la modificación presupuestaria y si no nos alcanza el
- monto le mandamos una nota a RACSA indicando que hasta ahí nos alcanza la plata.
- La señora Acosta Gutiérrez dice, debemos de seguir con el proceso de la implementación, por
- lo que consideraría que se tome el acuerdo de instruir a la señorita Valeria Zamora para que
- siga con el trámite de la implementación de SICOP y presentar una modificación interna
 - presupuestaria para costear los costos de la implementación, de todas maneras, hay un
- convenio que se debe de firmar con RACSA para la implementación.

17

19

ACUERDO 1°

- Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, instruir a la señorita Valeria Zamora Moya-Administradora de esta Federación para que:
- Continúe con el proceso de implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas
 (SICOP) para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
- 25 2. Realizar una modificación Interna Presupuestaria para poder contar con contenido económico para el pago de la implementación de Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). **ACUERDO FIRME.**
- 28 2. Oficio de DE-E-025-02-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrito por la 29 señora MBA. Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva, el cual se detalla a 30 continuación:



3

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18 19

20

21

22

2324252627

San José, 09 de febrero de 2023 OFICIO: DE-E-025-02-2023

Señora Valeria Zamora Moya Dpto. Administrativo Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

En respuesta a su **oficio FECOMUDI 025-2023** en tiempo y forma y de acuerdo al artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, atento manifiesto:

PRIMERO: A su pregunta sobre cuales son las excepciones de la Ley N° 10159 "Ley Marco de Empleo Público" que va a favorecer o afectar al régimen Municipal, le comento que la Ley indicada no cuenta con excepciones; y a la fecha no podemos decir que va afectar o perjudicar al régimen municipal lo que si tenemos a la fecha es que el reglamento de la Ley Marco de Empleo Público, se encuentra en consulta pública para que se evacuan las dudas que surjan en cuanto a ley y al reglamento

Consideramos que los puntos que se deben de tomar en cuenta en dicho reglamento para el régimen municipal son:

- Implementación del salario global
- Sobre la Evaluación del desempeño
- Sobre el Reclutamiento y la selección
- Sobre el manual descriptivo de puesto (competencias)
- Grupos de familia.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Asimismo, le insto para que sus abogados puedan revisar el borrador del Reglamento de la Ley Marco de Empleo público, que como supra le indique estará en consulta pública hasta el martes 14 de febrero del mismo año, y puedan emitir observaciones y consultas mediante el siguiente link:

https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/consulta-empleo-publico/

Quedamos atentos a cualquier otra consulta

Atentamente

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)
MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

28 29

30

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

- 1 El señor Presidente expresa, con respecto a esta correspondencia que nos ingresó por parte
- de la señora Karen Porras Arguedas-Directora de la UNGL, es en referencia a un acuerdo
- tomado en la sesión ordinaria pasada, sobre realizarle la consulta a la Unión Nacional de
- 4 Gobiernos Locales, cuáles son las excepciones de la Ley N°10.159, "LEY MARCO DE
- 5 EMPLEO PÚBLICO" que vienen a favorecer o afectar al Régimen Municipal.
- 6 La señora Acosta Gutiérrez comenta sobre este oficio, los Concejos Municipales de Distrito ya
- 7 tenemos claridad de que nuestros Concejos deben de tomar un acuerdo, sobre los puestos de
- 8 exclusivos y excluyentes de la Ley Marco de Empleo Público, ya algunas Municipalidades
- 9 están dando el sustento jurídico y técnico, pero en el caso de la Federación no sabemos cómo
- va a funcionar el tema de los puestos exclusivos y excluyentes de la Ley Marco de Empleo
- Público, en este caso en referencia al puesto de la señorita Valeria Zamora que es el único
- puesto que tiene la Federación ahorita.
- El señor Presidente pregunta ¿Qué pasa si nosotros tomamos un acuerdo para sustentar el
- puesto de la señorita Valeria Zamora Moya?
- La señora Acosta Gutiérrez responde, es que tenemos que dar un sustento jurídico y técnico.
- El señor Ramírez Brenes pregunta a las Intendencias presentes ¿Cómo hicieron ustedes en
- sus Concejos Municipales de Distrito con el tema de los puestos exclusivos y excluyentes?
- La señora Acosta Gutiérrez responde que ellos se acogieron a la propuesta de acuerdo que
- 19 les compartió la UNGL y lo que hicieron fue adecuarlo.
- 20 El señor Ramírez Brenes, consulta a las Intendencias presentes, qué si vieron la presentación
- que hizo la UNGL la Ministra de MIDEPLAN, la cual la Ministra de MIDEPLAN dijo, aunque
- tomen de acuerdo de excluyentes y exclusivos, si la CGR no les aprueba el presupuesto en
- esa línea, de hecho, dijo los acuerdos se han tomado y que le han llegado de las
- 24 Municipalidades todos están mal.
- 25 El señor Chacón Pérez dice que él sí estuvo presente y lo que dijo es que había una
- Municipalidad que tomó un acuerdo donde decía que se apartaba de la Ley y eso no se puede
- 27 hacer porque la Ley hay que cumplirla, ahora, qué es lo que dice la Ley, la Ley dice que el
- rector de la Ley de Empleo Público es el MIDEPLAN, pero la Ley dice que las Instituciones
- 29 Públicas y las Municipalidades pueden apartarse de la rectoría de MIDEPLAN, pero para
- apartarnos de la rectoría tenemos nosotros que justificar todos los puestos y la Ley establece

- claramente que los administrativos, los profesionales y los que por Ley tienen una Ley especial
- de empleo esos no van a MIDEPLAN, pero las instituciones tienen que mandar a MIDEPLAN
- una nota diciendo quienes de su institución son los funcionarios exclusivos y excluyentes con
- 4 los puestos, entonces lo que se pretende es que todos los funcionarios de las Municipalidades
- 5 sean exclusivos y excluyentes que la Ley no lo dice claramente por eso hay que justificarlos.
- 6 La señora Acosta Gutiérrez dice, como recomendación en esta semana y antes del 09 de
 - marzo debemos aprobar la propuesta de acuerdo que está mandando la UNGL porque no
- 8 tenemos otra y tenemos que hacerlo por el bien de los funcionarios, de la institución y de la
- 9 autonomía que en cierta manera tenemos nosotros.
- 10 El señor Presidente dice okey, también debemos definir este tema para la Federación.
- 11 El señor Chacón Pérez, expresa lo que debemos hacer es tomar un acuerdo donde se le
- indique a MIDEPLAN que nosotros como Federación nos declaramos exclusivos y excluyentes
- porque solamente contamos con único funcionario y es de confianza, talvez le podríamos
- 14 solicitar apoyo a la señora Paola Marchena de la UNGL
- El señor Presidente dice que le parece bien que se tome el acuerdo, pero se podría indicar
- que todos los puestos de la Federación pensando a futuro, entonces procedemos a tomar el
- 17 acuerdo.

2122

23

24

7

ACUERDO 2°

20 **CONSIDERANDO QUE:**

PRIMERO: SOBRE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO: La Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, fue publicada en La Gaceta número 46 alcance 50 la denominada Ley Marco de Empleo Público número 10159, misma que según su transitorio XV entrará a regir doce meses después

- de su publicación, es decir el próximo 10 de marzo del presente año. Esta ley incluye cambios
- 26 bastante significativos en la forma de regular el empleo público, siendo uno de los más
- relevantes, la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de
- 28 Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- 29 SEGUNDO: SOBRE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Ámbito
- 30 **de cobertura.** Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes

- entidades y órganos bajo el principio de estado como patrono único: c) El sector público
- 2 descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades,
- 3 los concejos municipales de distrito y sus empresas.
- 4 TERCERO: SOBRE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. Los Gobiernos Locales, son entes
- 5 AUTONOMOS según lo preceptúan los siguientes ordinales 169 y 170 de la Constitución
- 6 Política al señalar:
- 7 ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará
- 8 a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores
- 9 municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
- 10 ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario
- de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será
- inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico
- 13 correspondiente.
- 14 (...)
- 15 CUARTO: SOBRE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES. Las Federaciones municipales
- nacen del Código Municipal (Ley 7794) en su Artículo 10 que señala:
- 17 Artículo 10.-Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus
- relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los
- 19 mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las
- 20 cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto
- 21 de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes.
- Por lo que las Federaciones Municipales, son entes públicos de régimen local, no territoriales y
- 23 de base estructural asociativa, lo que las constituye en corporaciones locales,
- 24 interadministrativas de naturaleza institucional.
- 25 QUINTO: SOBRE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE
- 26 COSTA RICA.
- La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, siglas (FECOMUDI), se regirá
- 28 por lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de
- 29 Concejos Municipales de Distrito, Ley N°.8173 del 7 de diciembre del año 2001 y los presentes
- 30 estatutos y según sus estatutos:

- 1 El objetivo general de la federación es el fomento de la coparticipación interinstitucional para
- el fortalecimiento e integración de los Concejos Municipales de Distrito, con el fin de obtener
- 3 el mayor provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de los
- 4 habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales.
- Los fines de la Federación serán los de promover y fortalecer la integración y el progreso de
- los Concejos Municipales de Distrito, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico,
- 7 para una mejor gestión y gobernabilidad, así como mejorar las condiciones técnicas,
- 8 administrativas y financieras de los mismos.

11

12 13

9 Para el logro de sus objetivos y fines, la Federación podrá:

- a) Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.
- b) Gestionar y coadyuvará en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.
- c) Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.
- d) Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.
- e) Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.
- f) Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.
- g) Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.
- 27 h) Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los 28 Concejos.
- i) Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.

- j) Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.
- k) Emprender cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o
 protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los
 integrantes de la Federación.
- 6 I) Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.
- Los servicios brindados por la Federación atienden a las necesidades específicas que tienen los Concejos Municipales de Distrito desde los ejes económico social y ambiental que son competencias directas de los Gobiernos Locales.

12 POR LO TANTO

Por las razones antes expuestas, esta Federación establece el siguiente acuerdo:

13 14

15

SE ACUERDA

- 16 Este Consejo Directivo, basado en lo expuesto **ACUERDA** por unanimidad de los presentes:
- 1. Declarar todos los puestos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa
- Rica, como *exclusivos y excluyentes* para el ejercicio de las competencias constitucionalmente
- asignadas por la Federación, por ende, no se deben someter a la rectoría del Sistema General
- de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Para
- ello se le solicitará apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que nos colaboré
- 22 con la elaboración del Estudio Técnico y Jurídico.
- 23 2. Dar un voto de apoyo a los acuerdos tomados por los Concejos Municipales de Distrito en
- 24 línea de declarar los puestos municipales exclusivos y excluyentes debido a la naturaleza que
- 25 responden ejes estratégicos basados en la ejecución de los servicios que prestan.
- 26 Comuníquese este Acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- 27 (MIDEPLAN). ACUERDO FIRME.
- 28 3. Oficio de DE-E-026-02-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrito por la
- 29 señora MBA. Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva, el cual se detalla a
- 30 continuación:



6

7

8 9

10

11

12

13 14

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

2728

29

30

San José, 09 de febrero de 2023

OFICIO: DE-E-026-02-2023

Señora Valeria Zamora Moya Dpto. Administrativo Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

En respuesta a su oficio FECOMUDI 026-2023 en tiempo y forma y de acuerdo al artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, atento manifiesto:

PRIMERO: A su solicitud de que se les brinde una capacitación a funcionarios encargados del Departamento de Recursos Humanos y Jerarcas de los Concejos Municipales de Distrito enfocada en la implementación de la Ley N° 10159 " Ley Marco de Empelo Publico" le comento que estamos trabajado junto con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para la realización de un proceso socio educativo a las municipalidades que será el inicio de una hoja de ruta sobre la implementación de dicha Ley. La hora, día y lugar donde se impartirá dicho taller se les estaremos comunicando oportunamente con el fin de que puedan asistir.

Atentamente,

KAREN PATRICIA Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA) Fecha: 2023.02.09 15:02:22 -06'00' MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Se toma nota.

1 4. Oficio CCE-FI-0239-2023 de la Oficina de Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, suscrito por la señora Ivannia Alvarado Chavarría-Jefa de Fiscalía, el cual se detalla a continuación:



Señores/as

2

3

6

7 8

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

Proveeduría Institucional

Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI)

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR).

La Contratación Pública es el instrumento mediante el cual las instituciones adquieren los bienes y servicios necesarios para la satisfacción del interés público. Es decir, no es un fin en sí mismo, sino que forma parte indispensable del cumplimiento de las competencias a cargo de cada entidad y, por tanto, está ligado directamente con la capacidad de cumplir con el mandato asignado. Jo que va de la mano con la capacidad de generación de valor público, siendo que es una actividad contractual trascendental para el buen funcionamiento del país, que representa cerca del 12,5% de PIB, según datos del Ministerio de Hacienda, por lo que, además de ser un instrumento de adquisiciones, es sin duda una oportunidad para que mediante compras públicas estratégicas se promueva el desarrollo económico del país.

Para el Colegio de Ciencias Económicas las compras públicas son un tema de sumo interés, tanto porque profesionales en Ciencias Económicas forman parte de dicho proceso de abastecimiento dentro de las instituciones, así como porque se suelen requerir los servicios profesionales en Ciencias Económicas en asesorías y consultorías, lo que en este caso implica el cumplimiento de la normativa vinculada con el ejercicio de la profesión en estos campos. Lo anterior, estipulado desde los requisitos de admisibilidad, debido a que solamente un profesional incorporado y/o una empresa inscrita cuentan con la habilitación legal para ejercer la profesión en los campos de las Ciencias Económicas.

Desde la perspectiva del derecho al ejercicio de la profesión y mediante los principios de igualdad y libre concurrencia que regulan la contratación administrativa se garantiza que, si un profesional cumple con los requisitos solicitados, pueda participar de dicho concurso y contar con posibilidades de resultar adjudicatario y, posteriormente, fungir como contratista. En este sentido, el requisito de incorporación, en lugar de ser una restricción para la contratación de oferentes, es una garantía tanto para la institución como para quienes reciban dichos servicios profesionales, así como una forma de promover un mercado en que los oferentes ofrezcan sus servicios en igualdad de condiciones con la competencia como principio rector, siendo que el rol de la Fiscalía es el de garantizar a los profesionales incorporados ante este Colegio Profesional su derecho al ejercicio de la profesión en los concursos en los que se requiera de sus servicios, pero a su vez tiene la responsabilidad, tanto ante la Administración como la sociedad en general, de velar por el ejercicio ético de la profesión.





2 3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 15 16

17

18 19

20

21

22 23 24

25

26 27

28 29 30

en relación con el principio de valor por el dinero incorporado en la Ley General de Contratación Pública No. 9986, aunque si bien es cierto que la contratación de profesionales colegiados no implica necesariamente un costo por hora mayor o menor que contratar profesionales no incorporados, sí es importante que, en caso de que se omita el requisito de incorporación, además del incumplimiento que ello implicaría de la normativa que regula la profesión y la consecuente nulidad del acto de adjudicación que ello puede conllevar, es importante destacar el valor agregado que otorga la colegiatura, al garantizar que los profesionales colegiados han cumplido con los requisitos de incorporación, lo que implica que no han cometido ninguna falta ética o profesional, por lo que se garantiza que el servicio a contratar llevará implícito un sello de garantia, así como que la institución que recibe los servicios cuenta con una instancia que regula el ejercicio de dicho profesional y que los servicios que ofrecen los profesionales cuentan con el valor y eficacia legal. según se establece en el artículo 16 de la Ley 9529, obteniendo de esta forma, con la contratación de profesionales colegiados, mayor valor por el dinero público utilizado.

Es importante señalar que el marco normativo de la regulación del ejercicio de la profesión, según se establece en los artículos del 12 al 18 de la Ley 9529, debe tomarse en cuenta tanto durante la elaboración del cartel, al solicitar la incorporación e inscripción a toda persona física o jurídica (requisito de admisibilidad), así como en la etapa de evaluación de las ofertas, durante la aplicación del sistema de evaluación en el que se incluya la experiencia profesional como criterio, dado que se debe tomar en cuenta que una vez que se obtiene un grado académico, la experiencia profesional no equivale a experiencia laboral, por cuanto la primera rige a partir de que se obtiene la colegiatura y durante el periodo en que ésta se encuentre al día, mientras que la segunda corresponde al conjunto de conocimientos y aptitudes que una persona ha adquirido a partir de realizar determinadas labores en un periodo, por lo que no estaría estrictamente vinculada al ejercicio de la profesión

Por lo tanto, al no encontrarse colegiada una persona, carecería de la habilitación legal para ejercer profesionalmente y su experiencia laboral no contaría como experiencia profesional. Lo que a su vez es coherente con el siguiente antecedente de la CGR:

> (...) en los concursos en que la experiencia se califica en la tabla de evaluación, esta experiencia solo se valorará, tal y como lo ha venido sosteniendo este Despacho en nuestra jurisprudencia, a partir de la inscripción del oferente en dicho Colegio, por considerar que es a partir de este que se computa consultora". (CGR, R-DAGJ-559-2004 del 16 de setiembre de



Cabe agregar que esta Fiscalía queda a su completa disposición para cualquier aclaración ampliación que surja de lo indicado anteriormente, así como para aquellals inquietudes que se pueda presentar sobre los puntos señalados en relación con contrataciones vinculadas al ejercicio de profesión en el área de las Ciencias Económicas, tales como los siguientes casos:

- Previo a la contratación: determinación de perfil idóneo, según requerimientos. Durante la elaboración de un cartel: requisitos de admisibilidad, experiencia profesional. Atención de recursos de objeción, apelación o revocatoria relacionados con la colegiatura, la experiencia profesional, entre otras.
- d) Ejecución contractual: como garantía de ejercicio ético de la profesión.

Aunado a lo anterior, esta Fiscalía queda a sus órdenes para atender cualquier otra consulta que esté vinculada con los ámbitos de competencia de este órgano fiscalizador, con el propósito de evitar que se incurra en una posible nulidad en las contrataciones, así como garantizar que los profesionales contratados cuentan con el respaldo del Colegio, como garante del fin público para el que se contratan los servicios profesionales, por lo que se puede remitir cualquier solicitud al correo electrónico: fiscalia@colegiocenciaseconomicas cr

Cualquier consulta y/o inform o ampliar lo correspondiente

COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA
OFICINA DE FISCALÍA
IVANNIA
MARIA
ALVARADO
CHAVARRIA
(FIRMA)
FIRMO-00000

IVANNIA ALVARADO CHAVARRIA JEFA DE FISCALÍA

- 1 El señor Presidente expresa, con respecto a esta correspondencia el Colegio de Ciencias
- 2 Económicas nos la compartió como información.

5

6

ARTÍCULO VII.

Asuntos de trámite Urgentes

No hubo.

7 8

9

11

12 13

14

15

16

17

ARTÍCULO VIII.

Informe del señor Presidente y la Administración

10 1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:

- a) El señor Presidente expresa, en cuanto a su informe como siempre lo dice la señorita Valeria Zamora los mantiene muy informados del trabajo que se hace desde la Federación, del cual le agradece.
- **b)** El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución correspondiente al mes de febrero del ejercicio económico 2023, para que sea conocido, analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:

FECOMUOI

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INGRESOS MENSUALES 2023 MES DE FEBRERO

CODIGO	DESCRIPCION		P	RESUPUESTO	UESTO			Ejecución			
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Período	Total	%	
4.1	INGRESOS CORRIENTES	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93 0,00	
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93 0,00	
	CORRIENTES DEL SECTOR	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93 0,00	
4.1.4.1	PUBLICO										
4.1.4.1.4	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	411 840,64	0,00	0,00	0,00	411 840,64	0,00	0,00	0,00	411 840,64 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	2 337 071,47	0,00	0,00	0,00	2 337 071,47	0,00	0,00	0,00	2 337 071,47 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	871 655,54	0,00	0,00	0,00	871 655,54	0,00	0,00	0,00	871 655,54 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	698 948,17	0,00	0,00	0,00	698 948,17	0,00	0,00	0,00	698 948,17 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	574 953,15	0,00	0,00	0,00	574 953,15	0,00	0,00	0,00	574 953,15 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 691 646,47	0,00	0,00	0,00	1 691 646,47	0,00	0,00	0,00	1 691 646,47 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	467 195,56	0,00	0,00	0,00	467 195,56	0,00	0,00	0,00	467 195,56 0,00	
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	269 393,93	0,00	0,00	0,00	269 393,93	0,00	0,00	0,00	269 393,93 0,00	
TOTALES		7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93 0,00	

FECOMUDI

1

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA EGRESOS MENSUALES 2023 MES DE FEBRERO

2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO	-110			Ejecución		DISPONII	BLE
3			Ordinario	Aumentos	Disminuciones Ex	traordinarios	Total	Saldo Anterior	Período Febrero	Total		%
4	5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	470 157,35	326 062,35	796 219,70	6 526 485,23	10,87
г	5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 322 704,93	0,00	0,00	0,00	7 322 704,93	470 157,35	326 062,35	796 219,70	6 526 485,23	10,87
5	5.01.01.0 5.01.01.0.01	REMUNERACIONES REMUNERACIONES BÁSICAS	6 025 955,60 4 519 797,60	0,00 0,00	0,00	0,00	6 025 955,60 4 519 797,60	451 980,00 364 000,00	284 710,00 195 450,00	736 690,00 559 450,00	5 289 265,60 3 960 347,60	12,23 12,38
_				0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	364 000,00	195 450,00	559 450,00	3 960 347,60	12,38
6	5.01.01.0.01.01 5.01.01.0.03	Sueldos para cargos fijos INCENTIVOS SALARIALES	4 519 797,60 376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
	5.01.01.0.03	Décimotercer mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
7		CONTRIBUCIONES PATRONALES										
		AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	757 068,00	0,00	0,00	0,00	757 068,00	54 089,00	55 663,00	109 752,00	647 316,00	14,50
8	5.01.01.0.04	SOCIAL Contribución Patronal al Seguro										
0	5.01.01.0.04.01	de Salud de la Caja Costarricense	418 081,00	0,00	0,00	0,00	418 081,00	27 840,00	27 917,00	55 757,00	362 324,00	13,34
		del Seguro Social										
9	5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	1 883,00	1 883,00	3 766,00	18 834,00	16,66
10	5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 797,00	0,00	0,00	0,00	67 797,00	5 650,00	5 650,00	11 300,00	56 497,00	16,67
	5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	16 833,00	18 330,00	35 163,00	190 827,00	15,56
11	3.01.010.04.04	Asignaciones Familiares	223 330,00	0,00	0,00	0,00	223 330,00	10 035,00	10 330,00	33 103,00	130 027,00	13,30
12	5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	1 883,00	1 883,00	3 766,00	18 834,00	16,66
12		Popular y de Desarrollo Comunal CONTRIBUCIONES PATRONALES A										
13	5.01.01.0.05	FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	372 440,00	0,00	0,00	0,00	372 440,00	33 891,00	33 597,00	67 488,00	304 952,00	18,12
14	5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	237 290,00	0,00	0,00	0,00	237 290,00	17 774,00	20 414,00	38 188,00	199 102,00	16,09
15	5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	67 797,00	0,00	0,00	0,00	67 797,00	5 650,00	7 533,00	13 183,00	54 614,00	19,44
16	5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de	67 353,00	0,00	0,00	0,00	67 353,00	10 467,00	5 650,00	16 117,00	51 236,00	23,93
17	5.01.01.1	Capitalización Laboral SERVICIOS	1 180 000,00	0,00	0,00	0,00	1 180 000,00	18 177,35	41 352,35	59 529,70	1 120 470,30	5,04
40	5.01.01.1.02 5.01.01.1.02.04	SERVICIOS BÁSICOS Servicio de telecomunicaciones	250 000,00 250 000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	250 000,00 250 000,00	18 177,35 18 177,35	18177,35 18 177,35	36 354,70 36 354,70	213 645,30 213 645,30	14,54 14,54
18	5.01.01.1.03		50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
10	5.01.01.1.03.01	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS Información	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
19	5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	120 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00
20	5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	120 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	0,00
20	5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	23 175,00	23 175,00	676 825,00	3,31
21	5.01.01.1.05.01 5.01.01.1.05.02	Transporte dentro del país Viáticos dentro del país	350 000,00 350 000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	350 000,00 350 000,00	0,00 0,00	5 575,00 17 600,00	5 575,00 17 600,00	344 425,00 332 400,00	1,59 5,03
	5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
22	5.01.01.1.06.01	Seguros	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	0,00
22	5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00
23	5.01.01.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	5.01.01.2.02.03	Alimentos y Bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00
25	5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00	0,00	0,00	94 357,08	0,00
	5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	22392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00
27	5.01.01.6.01.00	SECTOR PÚBLICO	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00
27	5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00
28	5.01.01.6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00	0,00	0,00	22 392,25	0,00
	5.01.01.9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	5.01.01.9.02.00 5.01.01.9.02.01	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00

1	
2	

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	r.
		-		an an in the second and an analysis are an	
TOTAL PRESUPUESTO	326 062,35				326
GASTOS CORRIENTES	326 062,35				32
1.1 GASTOS DE CONSUMO	326 062,35				32
	320 002,33				
1.1.1 REMUNERACIONES	284 710,00	1.1.1	0	REMUNERACIONES	2
1.1.1.1 Sueldos y salarios	195 450,00	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	89 260,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2 1.1.1.2	0.05 0.05.01	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN. Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41 352,35	1.1.2	1	SERVICIOS.	
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país Viáticos dentro del país	
		1.1.2	1.05.02	viaticos dentro dei pais	
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	
		1.1.2	1.06.01	Seguros	
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	
		1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	
		1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
		1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	
4 SUMAS SIN ASIGNACION	0,00		9	CUENTAS ESPECIALES.	1

El señor Presidente dice, habiendo presentado dicho informe de ejecución de paso hace un llamado de concientización a los Concejos Municipales de Distrito de Colorado y Peñas Blancas que aún tienen pendiente realizar el último depósito del aporte económico correspondiente al año 2022, luego procede a preguntar a los señores presentes ¿Qué si alguno tiene algún comentario u observación sobre el informe de ejecución del mes de febrero? La señora Acosta Gutiérrez comenta, creo que somos los únicos que depositamos de acuerdo al ingreso.

- El señor Chacón Pérez dice que en su caso también los aportes que dan a la Federación son con base a lo ingresado de eso se saca el porcentaje que le toca a la Federación.
- La señorita Valeria Zamora Moya, le solicita la palabra al señor Presidente.
- 27 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora.
- La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra, dice con respecto a lo comentado por los señores Acosta Gutiérrez y Chacón Pérez, talvez sería bueno que justifiquen que ustedes
 - brindan el aporte de acuerdo a lo ingresado para que el día de mañana no vaya a surgir

- 1 ninguna situación sobre los aportes brindados a la Federación, porque hay que tener presente
- que el aporte económico que ustedes brindan es con base al 0,25% de sus presupuestos
- 3 ordinarios excluyendo la Ley N°8114.
- 4 La señora Acosta Gutiérrez expresa, con respecto a los aportes que estamos dando, sigue
- 5 insistiendo que debemos tomar decisiones porque estamos depositando más dinero a la
- 6 Federación que eso no es malo, lo malo es que no lo podemos ejecutar por la Regla Fiscal,
- por lo que piensa que una opción sería convocar a una Asamblea para bajar ese porcentaje,
- 8 debemos tomar una decisión porque si no cuando vengan los nuevos Intendentes van a
- 9 encontrar que la Federación tiene un superávit muy alto, otra opción sería que ese dinero de
- más lo podemos utilizarlo comprando más bienes duraderos ya hicimos la prueba y sabemos
- 11 que si se puede utilizar en bienes duraderos, talvez podemos ver cuáles son algunas
- necesidades que tenemos y lo podemos utilizar en bienes, se podría hacer un extraordinario.
- El señor Chacón Pérez indica que le parece bien la idea de la señora Acosta Gutiérrez, pero
- considera que también se ajuste el porcentaje de la cuota de afiliación para que no se siga
- 15 acumulando esa plata.
- 16 El señor Rodríguez Johnson pregunta ¿No hay alguna manera de que saquen a las
- 17 Federaciones Municipales de la Regla Fiscal?
- La señora Acosta Gutiérrez responde que este gobierno no va a sacar a nadie de la Regla
- Fiscal, pero no importa se puede hacer el ajuste del porcentaje y en el momento que saquen
- 20 a las Federaciones de la Regla Fiscal se vuelve a convocar una Asamblea para volver a subir
- el monto de afiliación, podemos proponer incluir en los estatutos un artículo demás que diga
- que mientras la Federación este dentro de la Regla Fiscal se aplica equis porcentaje de manera
- temporal, para no quede del todo el artículo del 0,25% eliminado, sino buscar una justificación
- temporal que condicione a Regla Fiscal.
- El señor Chacón Pérez, dice lo que podemos hacer es dejar el artículo igual a como esta con
- 26 el mismo monto, pero le agregamos una coletilla que diga que por acuerdo de Consejo
- 27 Directivo se podrá variar el monto de afiliación de forma temporal.
- 28 La señora Acosta Gutiérrez expresa también otra opción que podemos hacer es como lo
- 29 mencionó en la sesión pasada, como la Federación no puede contratar más servicios de lo
- permitido por la regla fiscal, se puede tomar un acuerdo que de la plata demás que tienen que

- dar los Concejos Municipales de Distrito a la Federación de la cual no se puede ejecutar, por
- 2 poner un ejemplo que Colorado de esa plata de más le contrate equis cosa para la Federación,
- 3 entonces ya ahí le vamos inyectando cosas a la Federación que no puede contratar.
- 4 El señor Chacón Pérez manifiesta, es que mientras mantengamos el porcentual nunca vamos
- 5 a poder tener un presupuesto real de la Federación porque el porcentaje varía, por lo que
- 6 considera que lo mejor es que el Consejo Directivo de la Federación pueda variarlo, entonces
- 7 lo hacemos con un monto fijo, hacemos un cálculo basado en los gastos que tiene la
- 8 Federación y de ahí ponemos un monto fijo por cada Concejo Municipal de Distrito
- 9 proyectándonos también en que ya a partir del 2024 el Concejo Municipal de Distrito de
- 10 Monteverde no va a estar.
- La señora Acosta Gutiérrez expresa, lo mejor es definirlo bien y pensar en tomar un acuerdo
- como lo mencionó antes de poner un monto temporal mientras estemos en la regla fiscal,
- contando con el aval de la Asamblea de la Federación.
- El señor Presidente dice que le parece bien la idea de poner un monto temporal, pero debemos
- definirlo bien para posterior convocar una Asamblea, al respecto pregunta a los presentes ¿Si
- tienen algún otro comentario?
- Los señores presentes dicen que no tienen ningún otro comentario.
- 18 El señor Presidente dice, al no haber ningún otro comentario ni observación se procede a tomar
- 19 el acuerdo.

20 ACUERDO 1°inciso b)

- 21 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de
- febrero, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma,
- este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma
- presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
- General de la República, para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por
- 26 los presentes. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 2°inciso b)

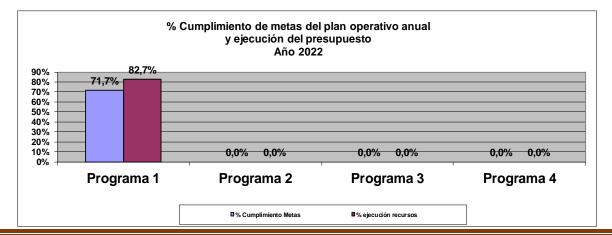
- 28 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
- 29 Comisión de Hacienda. ACUERDO FIRME.

 c) El señor Presidente indica que a fin de cumplir anualmente con lo dispuesto en la disposición.4.8 del informe N°DFOE-DL-IF-00006-2016 de la Contraloría General de la República, la cual dice que se debe realizar y documentar anualmente la evaluación, y rendición de cuentas del plan-presupuesto alineada al plan estratégico, presenta el Informe de Evaluación y Rendición de Cuentas realizada respecto al Plan Anual Operativo 2022, para que sea conocido, analizado y discutido. A continuación, se detalla:

MATRIZ PARA EVALUAR EL POA PLAN OPERATIVO ANUAL

					IND	ICADORES GENERALES					
DICADO	ORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS P	ROPUESTAS	METAS AL	CANZADAS	RESULT	ADO DEL INDI	CADOR
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUA
	1.1		Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas		19%	14%	12%	11%	100,00%	100,00%	71,70
CIONALES	a)	cumplimiento de	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	11%	22%	9%	18%	100,00%	100,00%	81,13
INSTITUCIONALES	b)	cumplimiento de metas de los	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	25%	8%	23%	8%	100,00%	100,00%	93,42
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	3 701 524,38	15 679 132,12	3 032 675,14	12 989 107,84	82%	83%	82,67
30S LEY 8114	1.3	cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00
KECURSO	1.4	presupuestado con recursos de la Ley	(Gasto ejecutado de la Ley 18114 / Gasto / presupuestado de la Ley						0,00%	0,00%	0,00

RESUMEN: RESUMEN: RESUMEN: rograma 1 rograma 2



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2022

AL 30 DE JUNIO DE 2022							
Variable	Cumplimiento de metas						
variable	Mejora		Operativas		General		
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Programa I	33%	28%	75%	70%	58%	37%	
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
General (Todos los programas)	11%	9%	25%	23%	15%	9%	

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2022

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2	022

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
Variable	Cumplimiento de metas					
variable	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	81%	100%	93%	100%	72%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	25%	20%	25%	23%	25%	18%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2023

El señor Presidente dice, como se observa en el cuadro de la matriz de la evaluación del PAO, en cuanto al grado de cumplimiento de metas, el resultado del indicador es de un 71,70%, el grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora, el resultado del indicador es de un 81,13%, el grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos, el resultado del indicador es de 93,42%, de ejecución del presupuesto, el resultado del indicador es de 82,67%.

De acuerdo a los porcentajes anteriores se observa que el porcentaje es bastante alto de acuerdo a las metas programadas en el Plan Anual Operativo para el 2022.

Con base en la información anterior se determina que no se logró cumplir con el 100%, sin embargo, logramos alcanzar un porcentaje alto en el año 2022, trataremos de estar duplicando esfuerzos para que el grado de cumplimiento sea de un porcentaje mayor para el año 2023. Al respecto pregunta a los señores presentes ¿Qué si hay algún comentario sobre el informe de Evaluación y Rendición de Cuentas realizada respecto al Plan Anual Operativo 2022?

- 29 Ninguno de los señores presentes responde.
- 30 El señor Presidente dice, al no haber ningún comentario se procede a tomar el acuerdo.

1	ACUERDO 1° inciso c)
2	Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Evaluación y Rendición de
3	Cuentas realizada respecto al Plan Anual Operativo 2022, presentado por el señor Presidente
4	de esta Federación Wilberth Quirós Palma, este Concejo Directivo ACUERDA por unanimidad
5	de los presentes aprobarlo en la forma presentada. ACUERDO FIRME.
6	
7	2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da
8	lectura al informe de labores:
9	
10	a) <u>INFORME</u>
11	Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
12	Señores
13	Intendentes Municipales
14	Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
15	Favio López Chacón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
16	María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
17	Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.
18	Yeudy Ramírez Brenes-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.
19	Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
20	Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.
21	Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.
22	
23	Estimados señores:
24	
25	Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas
26	en el mes de febrero.
27	✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 31/01/2023 al 28/02/2023 contando
28	con un total de ¢19.161.200,13, el detalle lo encontrarán adjunto detrás de la última página de

informe.

- ✓ El día 15 de febrero del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), la
 Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2022.
- ✓ El día 15 de febrero del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), el
 Informe de Ejecución correspondiente al mes de enero del ejercicio económico 2023.
- ✓ El día 16 de febrero del presente año, se envió al STAP de Hacienda la Liquidación Presupuestaria
 del ejercicio económico 2022.
- 7 ✓ El día 16 de febrero del presente año, se celebró una reunión en Casa Presidencial con los señores: Natalia Díaz Quintana-Ministra de la Presidencia de la República de Costa Rica, Jorge Ocampo 8 9 Sánchez-Presidente del IFAM, Favio López Chacón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, 10 María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, Ulises González 11 12 Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, la señorita Valeria Zamora Moya-13 Administradora de la Federación y Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de 14 Distrito de Tucurrique y Presidente de la Federación, el tema abordado fue el Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito el cual se les hizo conocedores de la importancia de la 15 transformación de Concejos Municipales de Distrito a Cantón con el fin de buscar apoyo. 16
- ✓ El día 17 de febrero del presente año, se envió al STAP de Hacienda el ajuste realizado al
 presupuesto ordinario ajustado 2023.
- ✓ El día 21 de febrero del presente año, se envió correo electrónico a la señora Kathleen Quirós Asesora Área de Formación Cívica y Comunicación Política del Departamento de Participación
 Ciudadana, consultando si desde el Departamento de Participación Ciudadana se nos iba a seguir
 brindando el apoyo para buscar espacios con las Jefaturas de Fracción de los Partidos Políticos del
 Frente Amplio, Liberación Nacional, Liberal Progresista y en buscar un espacio en la Asamblea
 Legislativa para llevar a cabo una feria con los productos que se da en la zona de cada Concejo
 Municipal de Distrito.
- ✓ El día 23 de febrero del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 037-2023, vía correo electrónico
 a las Intendencias y a los/las Encargados (as) del Departamento de Bienes inmuebles y Patentes
 de los Concejos Municipales de Distrito, con solicitud de realizar un informe económico detallado y
 desglosado por nombre de los impuestos propios que reciben estos gobiernos locales, con el fin de

- cumplir con lo solicitado por la Ministra de MIDEPLAN en la reunión celebrada el día 16 de febrero en Casa Presidencial.
- ✓ El día 28 de febrero del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 042-2023, vía correo 3 electrónico, a la señora Laura Fernández Delgado-Ministra del Ministerio de Planificación Nacional 4 y Política (MIDEPLAN), con copia a los señores Natalia Díaz Quintana-Ministra de la Presidencia de 5 la República de Costa Rica, Jorge Ocampo Sánchez-Presidente Ejecutivo del IFAM, donde se le 6 7 informaba que se le adjuntaban los informes económicos que realizó cada uno de los Concejos Municipales de Distrito de acuerdo a los impuestos propios que reciben y a modo comparativo de 8 9 los últimos tres años 2020-2021-2022, a fin de cumplir con lo conversado y solicitado por ella en la 10 reunión celebrada el día 16 de febrero del 2023, en Casa Presidencial.
- ✓ El día 28 de febrero del presente año, se presentó en el Sistema de Consolidación de Cifras
 (SICCNET) del Ministerio de Hacienda, el Flujo de Caja y Conciliación Bancaria de la Federación.
- 13 ✓ He estado dando seguimiento en la Asamblea Legislativa a los proyectos de ley:
 - Exp. N°22.643 "CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE", el día 16 de febrero del 2023 ingresó a Plenario a Recepción Informe Mociones 137 (Plenario).
 - Exp. N°23.055 "CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, CANTÓN XIV DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS", el día 21 de setiembre del 2022 ingresó en el Orden del Día y Debate de la Comisión Especial N°23120 "Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas", actualmente se encuentra ahí.
 - Exp. N°23.109 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE CÓBANO", el día 05 de octubre del 2022 ingresó en el Orden del Día y Debate de la Comisión Especial N°23120 "Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas", actualmente se encuentra ahí.
 - Exp. N°22.612 "REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y SUS REFORMAS", desde el 21 de marzo del 2022 ingresó en el Orden del Día y Debate de Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, actualmente se encuentra ahí.

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

2526

27

28

- Exp. N°23.403 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE 1 2 PUNTARENAS", el día 23 de febrero del 2023 ingresó a la Comisión Especial N°23120 "Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas" a recepción del proyecto (Comisión). 3
 - Exp. N°23.406 "CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS BLANCAS", el día 17 de febrero del 2023 ingresó a la Comisión Especial N°23118 "Comisión Especial de la Provincia de Alajuela" a recepción del proyecto (C.E.D.).
 - Exp. N°23.416 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE TUCURRIQUE, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA DE CARTAGO", el día 27 de febrero del 2023 ingresó a la Comisión Especial N°23116 "Comisión Especial de la Provincia de Cartago" a recepción del proyecto (Comisión).

Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

Valeria Zamora Moya. 12

Dpto. Administrativo FECOMUDI

14 15

16

28

13

4

5

6

7

8 9

10

11

ARTÍCULO IX.

Asuntos Varios

17 Los presentes retoman los siguientes puntos:

- 18 I. El señor Presidente indica, en cuanto al seguimiento del Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito, le cede la palabra a la señora Acosta Gutiérrez para que nos comente 19 sobre el avance que ha tenido el proyecto de Cantonato de Colorado. 20
- La señora María Acosta Gutiérrez toma la palabra, comenta que han venido gestionando para 21 22 que ayer por lo menos los Diputados lo pudieran pelotear para ver si lo convocan, ellos toman una moción de orden para ver de esos tantos proyectos que hay en el Plenario verlo la semana 23 24 siguiente, pero el Diputado Eli le manda a decir que el Tribunal Supremo de Elecciones mando a decir que en un año no pueden aprobar proyectos que tengan que ver con División Territorial 25 26 de Cantones y Distritos, después la Diputada Kattia del Partido Liberación le manifestó que 27
- tenía que hablar con ella el cual supondría que es sobre lo mismo y mientras ese criterio del
 - Tribunal este no se va a poder avanzar con el proyecto, de igual manera va a tratar de seguir
- 29 insistiendo para que por lo menos se vote en primer debate y el segundo debate quede para
- después de las elecciones. 30

- 1 El señor Presidente dice que en el caso del proyecto de Cantonato de Tucurrique ya fue
- 2 asignado a la Comisión de la Provincia de Cartago.
- 3 El señor Chacón Pérez manifiesta que en el caso del proyecto de Cantonato de Peñas Blancas,
- 4 han hecho un sondeo y tienen 6 votos de 11 de la Comisión de la Provincia de Alajuela que
- 5 han manifestado el apoyo, a la vez expresa que habían solicitado un criterio a la UCR preciso
- a la sede del Occidente que es la se encuentra en San Ramón del cual les dijeron que
- 7 estuvieran confiados que el criterio iba a salir favorable y este criterio ayudaría mucho ya que
- 8 estos criterios la Asamblea Legislativa los toma muy en cuenta.
- 9 El señor Rodríguez Johnson comenta que las Intendencias de la Península asistieron a la
- 10 Comisión de la Provincia de Puntarenas, puede decir que se ve un buen ambiente, el asunto
- es la posición del Gobierno, de hecho, que el día que asistieron a la reunión a Casa
- 12 Presidencial todos vimos la posición de la Ministra de MIDEPLAN la cual nos dijo que ella se
- iba a apegar a lo que dice la Ley.
- El señor Presidente expresa, este Gobierno no quiere crear más Cantones, sin embargo, en la
- reunión nos dijeron que van analizar de uno en uno.
- El señor Chacón Pérez dice, es que la posición del Presidente de la República es no fraccionar
- 17 más el país.

- La señora Acosta Gutiérrez manifiesta que va ampliar un poco lo que sucedió en la reunión, la
- Ministra de MIDEPLAN fue tajante y nos dijo que no cumplimos con la Ley para ser Cantón,
- por lo que le hablamos de la excepción y ella dijo que no hay excepción, la verdad es que no
- se sabe de dónde agarra ella eso, que más bien el Gobierno le autorizó recursos para hacer
- un estudio para unir Cantones, de hecho, que mencionó de eliminar a San Mateo o sea unir a
- 23 San Mateo con Orotina y eso va contra la Constitución Política, al final nosotros le dijimos,
- bueno nosotros estamos aquí con el fin de que sepan que nosotros estamos con los proyectos,
- se les hizo conocedores de las justificaciones dadas y por haber de los proyectos y además
- se solicitó el apoyo para que por lo menos el Presidente de la República no vete los proyectos
- de Ley, por lo que la Ministra de la Presidencia dijo que el Presidente de la República le iba a
 - pedir el criterio a la Ministra de MIDEPLAN para ver si veta o no veta un proyecto, al final la
- 29 Ministra de MIDEPLAN dijo que una de las cosas que ellos iban analizar, es si somos
- financieramente sostenibles en el tiempo por lo que nos solicitó que se le mandará un estudio

- de los impuestos propios que tenemos para ver si realmente va hacer una institución que en
- 2 lugar de tener un beneficio vaya a tener un problema, por lo que quedamos en que a través de
- 3 la señorita Valeria Zamora se le pasará la información.
- 4 La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.
- 5 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.
- 6 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra informa que la información que se le debía
- 7 enviar a la Ministra de MIDEPLAN ya fue enviada y se mandó con copia a la Ministra de la
- 8 Presidencia de la República y al Presidente Ejecutivo del IFAM. Ahora, en cuanto al trabajo
- 9 que se viene haciendo sobre el tema de Cantonato en la Asamblea Legislativa, les informa que
- ha estado en contacto tanto vía correo electrónico como por teléfono con la señora Kathleen
- 11 Quirós-Asesora del Área de Formación Cívica y Comunicación Política del Departamento de
- Participación Ciudadana, quienes nos han venido apoyando en este tema, se han estado
- enviado oficios a las Jefaturas de Fracción de los Partidos Políticos de Liberación Nacional,
- Liberal Progresista y Frente Amplio firmados por el Director de Participación Ciudadana y el
- señor Presidente de esta Federación para buscar audiencias con estas Fracciones que son
- las que nos quedan por reunirnos, ya el Frente Amplio y Liberación Nacional le direccionaron
- 17 la solicitud a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local
- Participativo, sin embargo se está buscando los espacios; con respecto a la posible feria que
- 19 se piensa realizar en la Asamblea Legislativa de acuerdo a los productos que se da en cada
- uno de los Concejos Municipales de Distrito la venimos coordinando con la señora Kathleen la
- cual me mencionó dos posibles fechas: 13 de abril o 19 de abril del 2023, solo estamos a la
- espera de la confirmación de la fecha para que comencemos a organizarla, la señora Kathleen
- 23 también me preguntó ¿Qué nombre le gustarían poner a la feria? Básicamente en esto
- estamos trabajando, otra cosa sobre la feria es que el señor Presidente me mencionaba que
- también podríamos realizarla con emprendedores de cada uno de los Distritos.
- El señor Chacón Pérez pregunta ¿Qué si esa es la feria de la que se había hablado antes?
- 27 El señor Presidente responde, sí señor.
- La señora Acosta Gutiérrez opina, si se van a paralizar los proyectos de Cantonato, lo mejor
- 29 es esperarnos y que se realice la feria más adelante, podríamos organizarnos bien y la
- realizamos en marzo del próximo año.

- 1 El señor Ramírez Brenes opina igual que la señora Acosta Gutiérrez.
- 2 El señor Presidente dice okey, dejémosla entonces quedita de momento.
- 3 La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.
- 4 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.
- 5 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra indica, entonces le comunicaré a la señora
- 6 Kathleen que se reprograma la feria, a la vez expresa que es importante que tengan presente
- 7 que desde el año pasado ya hay un acuerdo sobre realizar una feria con los productos que se
- 8 dan en cada uno de los Concejos Municipales de Distrito en la Asamblea Legislativa.
- 9 II. El señor Presidente expresa que hay un último tema el cual es meramente informativo, en los
- meses de diciembre, enero y febrero se hizo entrega de los bienes duraderos a los Concejos
- Municipales de Distrito que hacían falta por entregar:
- Concejo Municipal del Distrito de Cervantes. Se le hizo entrega al señor Gustavo Castillo
- Morales, en su condición de Intendente Municipal, el siguiente bien duradero:
- 14 8 Mesas Plegables Rectangular, 180.
- Concejo Municipal del Distrito de Colorado. Se le hizo entrega a la señora María Acosta
- Gutiérrez, en su condición de Intendente Municipal, los siguientes bienes duraderos:
- 17 1 Dron DJI-MAVIC AIR 2S FLY MORE COMBO.
- 18 1 Tarjeta Micro SD extreme, SDXC 128 GB extreme clase 10.
- 19 1 Landing PAD Alfombra de aterrizaje Pgytech reversible plegable.
- Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Se le hizo entrega al señor Francisco
- 21 Rodríguez Johnson, en su condición de Intendente Municipal, los siguientes bienes duraderos:
- 1 Pantalla TV Samsung-43"-4k un43au7000PXPA+Xtech-Wall mount bracket-Fixed 32-55"
- 23 XTA-325.
- 1 Cámara con audio vídeo Inteligente 4K, sistema de vídeo Jabra Panacast Intelligent 4k vídeo
- 25 syst 8100-119.
- 1 Parlante Grabadora Jabra Speak 710 USB/BT for MS + LINK 370 7710-309.
- 1 Videocámara WZX Video Camera Camcorder, Full HD 1080P 30FPS 36MP 16X, Digital
- 28 Zoom Digital Camera, IR Night Vision Vlogging Camera, YouTube Camera with External
- 29 Microphone, Lens Hood, Stabilizer, Remote control. Incluye Trípode con bolsa ligero estándar
- para cámara (50 pulgadas).

1	• Concejo Municipal del Distrito de Cóbano. En representación del señor Favio López
2	Chacón-Intendente Municipal, se le hizo entrega al señor Josué Avilés Zúñiga-Departamento
3	de Inspección, los siguientes bienes duraderos:
4	1 Dron DJI-MAVIC AIR 2S FLY MORE COMBO.
5	1 Tarjeta Micro SD extreme, SDXC 128 GB extreme clase 10.
6	1 Landing PAD Alfombra de aterrizaje Pgytech reversible plegable.
7	Ya se da por concluido el cien por ciento (100%) de la entrega de los bienes duraderos a los
8	ocho Concejos Municipales de Distrito, teniendo presente que es con el fin de brindar un mayor
9	fortalecimiento a estos gobiernos locales en algunos de sus departamentos, del cual todos nos
10	comprometemos a cuidarlos y darles un buen uso.
11	
12	ARTÍCULO X.
13	Mociones de los miembros del Consejo Directivo
14	No hubo.
15	
16	ARTÍCULO XI.
17	<u>Acuerdos</u>
18	No hubo.
19	
20	<u>ARTÍCULO XII.</u>
21	<u>Cierre de Sesión</u>
22	Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al ser
23	las trece horas.
24	

Wilberth Quirós Palma

PRESIDENTE

25 26

27

28

Gustavo Castillo Morales

SECRETARIO